

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2921

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **DERÓGASE** la Ordenanza N° 2502 que establece la circulación obligatoria en mano única de la calle López y Planes desde su nacimiento en Avenida Brigadier López (Camino Interprovincial) hasta Avenida Caseros en sentido de Este a Oeste.
- Art. 2º) **DISPÓNESE** la autorización para circular en ambos sentidos sobre calle López y Planes desde su nacimiento en avenida Brigadier López hasta avenida Caseros.
- Art. 3º) **DISPÓNESE** poner nuevamente en vigencia el Art. 69 de la Ordenanza N° 2213 (derogado anteriormente por la Ordenanza N° 2502) donde se prohíbe el estacionamiento en calle López y Planes junto a la acera derecha tomando el sentido oeste - Este del tránsito.
- Art. 4º) **PROHÍBESE** el estacionamiento en calle López y Planes sobre ambos costados entre las Avenidas 1º de Mayo e Hipólito Yrigoyen.
- Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.